



ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO FISE 2023



CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA NO. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-77-02

Convenio modificatorio de volúmenes y/o conceptos de obra al contrato No. **JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-77**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, Adrián Vázquez Solórzano, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 23 del mes de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-77**, en virtud del cual **JAPAMI** encomendó a **EL CONTRATISTA** realizar el servicio relacionado con la obra pública consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LOCALIDAD EJIDO DE MALVAS (LA ARGOLLA), CALLES BENEMERITO DE LAS AMERICAS, MESQUITE Y RAMÓN CORONA**, con un monto de contrato por la cantidad de **\$479,424.23 (Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 23/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula Cuarta del contrato referido en el antecedente Primero, fue de **60 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos de la obra pública el día **04 de diciembre de 2023 y a terminarla el 01 de febrero de 2024.**

TERCERO. Con fecha 19 de diciembre de 2023, se firmó el convenio modificatorio de fuente de financiamiento número **JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-77-01**, con el objeto de modificar la fuente de financiamiento establecida en contrato principal.

CUARTO. EL CONTRATISTA solicitó mediante escrito sin número, de fecha 15 de enero de 2024, la autorización de volúmenes excedentes, lo anterior para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos.

QUINTO. JAPAMI cuenta con elementos objetivos y documentales que justifican la celebración del presente convenio consistente en notas de bitácora, Dictamen Técnico, oficio número 0522, expediente JAPAMI/GIP-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, en donde consta la autorización de volúmenes excedentes. Documentos que se anexan y forman parte integrante de este instrumento.

SEXTO. A la fecha existe la necesidad de celebrar el presente convenio debido a que fue necesario ejecutar volúmenes no previstos originalmente en el presupuesto del contrato

Vázquez

Recibi en Original

Adrian Vazquez Solorzano

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA No. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-77-02

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL



OPERADO FISE 2023

primigenio, debiendo considerar para la celebración del presente convenio modificatorio los volúmenes que ampara el oficio número 0522, expediente JAPAMI/GIP-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, mismo que forma parte integrante de la estimación número 3, volúmenes excedentes finiquito, a fin de comprobar el recurso materia de la modificación al contrato de obra.

SÉPTIMO. El Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 16,888, de fecha 26 de enero de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

JUSTIFICACIÓN

Se ha determinado la necesidad de la celebración de un convenio modificatorio ocasionado por volúmenes excedentes necesarios para el correcto funcionamiento de la obra, los cuales se encuentran detallados en el oficio número 0522 expediente JAPAMI/GIP-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, que emite **JAPAMI**.

La autorización de los volúmenes excedentes se deriva de las economías presentadas en la obra, toda vez que se determinó la ampliación de metas en línea principal en calle Mezquite y la construcción de descargas domiciliarias mismas que ocasionaron volúmenes excedentes en excavaciones, relleno semi-mecánico con material de calidad en su base con tepetate para acostillamiento de la tubería, así como cama de arena y relleno con producto de excavación, tal como se mencionó en nota No. 9 de fecha de 15 de enero de 2024.

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los artículos 154, 155, y 157 del Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas para el municipio de Irapuato, Gto.

Derivado de los antecedentes anteriores, justificación y fundamento señalado, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar en volúmenes excedentes el contrato primigenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-77**, sin que implique afectar, al contrato original, en cuanto al costo y tiempo de ejecución.

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA No. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-77-02

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 2 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

OPERADO FISE 2023

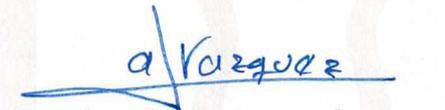
SEGUNDA. Se modifica en volúmenes excedentes el contrato descrito en la cláusula inmediata anterior, supuesto que ampara el finiquito de la obra firmado por **LAS PARTES** y que se anexa para que forme parte integrante de este instrumento, y en el que aparecen los conceptos ejecutados, del que forma parte lo descrito en el oficio número 0522, expediente JAPAMI/GIP-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, que emite **JAPAMI**.

TERCERA. LAS PARTES convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y renuncian a cualquier otra que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiese corresponderles.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **23 (veintitrés) días del mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

POR EL CONTRATISTA



ADRIÁN VÁZQUEZ SOLÓRZANO

POR JAPAMI

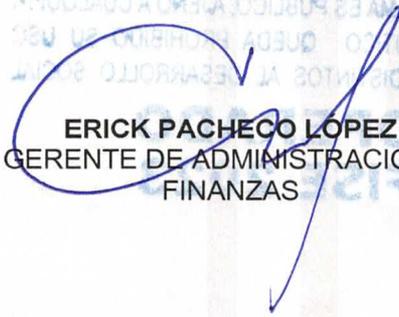


JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA
No. JAPAMI/AD/PSBGTO-FAISM/2023-77-02



japami
el agua nos une



**OPERADO
FISE 2023**

Francisco
FRANCISCO FERNANDO AGUILERA RODRÍGUEZ
SUPERVISOR DE OBRA

[Handwritten signature]

CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA
No. JAPAMI/ADIPSEGT-FAISM/2023-77-02

MEMORIA DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

[Faint handwritten signatures and text]

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO
FISE 2023**

[Handwritten signature]

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 4 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx